

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE LA VIVIENDA Y URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

VUOPT: 672
S.J.: 626
BSP

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N°01 DE 2004, DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN.

SANTIAGO, 02. ABR 2004. 016455

La Contraloría General ha dado curso regular al documento del rubro, a través del cual se cumple el acuerdo de la sesión de Consejo que indica y se otorga la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción que menciona, pero cumple señalar que el lugar de ubicación de los estudios y de la planta transmisora, de acuerdo con los antecedentes acompañados, corresponde a la coordenada geográfica longitud oeste 73° 49' 00" y no como se indica en el N° 2 del documento en estudio.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
JEFE DIVISION DE LA VIVIENDA Y URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**A LA SEÑORA
PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN,
PRESENTE**

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION	
OFICINA DE PARTES	
N° 120	FECHA: 05 ABR 2004
TRAMITE Sr. Oyarzun	

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES
19 MAR. 2004

DIVISION VUOPT

REF. : **Cumple acuerdo que otorga** concesión de servicio de radiodifusión televisiva, en banda **VHF**, para la comuna de Ancud, X Región.

RESOLUCION N° 01 / 1

SANTIAGO,

18 MAR 2004

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1° y 2° del Título III de la Ley N° 18.838;
- b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N°18.838;
- c) La solicitud presentada por **TRUTH IN COMMUNICATIONS S.A., RUT N°96.901.600-1**, según ingreso CNTV N°90, de fecha 03 de marzo de 2003;
- d) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión en sesiones de 11 de agosto de 2003 y 01 de marzo de 2004;
- e) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios N°38182/C, de 26 de diciembre de 2002, N°32271/C, de 12 de mayo de 2003, N°33684/C, de 25 de julio de 2003 y N°30335/C, de fecha 14 de enero de 2004;
- f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la resolución N°55, de 1992, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones;

CONSIDERANDO :

I. Que la empresa solicitante **TRUTH IN COMMUNICATIONS S.A., RUT N°96.901.600-1**, por presentación según ingreso CNTV N°90, de fecha 03 de marzo de 2003, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara una concesión de radiodifusión televisiva en la banda **VHF**, para la comuna de Ancud, X Región.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N°18.838, se llamó a Concurso Público para la asignación de dicha concesión.

III. Que las publicaciones legales llamando a Concurso Público se efectuaron los días 23, 28 y 31 de enero de 2003 en el Diario Oficial.

TOMAS PAZON

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

2 ABR. 2004

JEFE DIVISION DE SERVICIOS URBANISMOS
Y OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

IV. Que al referido Concurso Público postuló también la peticionaria Castillo, López y Reyes Limitada.

V. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 11 de agosto de 2003, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley N°18.838, acordó adjudicar en licitación pública a **TRUTH IN COMMUNICATIONS S.A.**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en banda **VHF**, para la comuna de Ancud, X Región, por reunir las condiciones técnicas adecuadas para prestar el servicio concedido, considerando lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°33684/C, de fecha 25 de julio de 2003.

VI. Que se practicaron las publicaciones que ordena el artículo 27 de la Ley N°18.838, el día 15 de noviembre de 2003, en el Diario Oficial y en el Diario "El Llanquihue" de Puerto Montt. La referida norma dispone de un plazo de treinta días para que las personas que se consideren afectadas formulen oposición ante el Consejo.

VII. Que no habiéndose formulado oposición en dicho plazo, en Sesión de Consejo de fecha 01 de marzo de 2004, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, se acordó dictar la resolución definitiva, otorgando a **TRUTH IN COMMUNICATIONS S.A.**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda **VHF**, para la comuna de Ancud, X Región, por el plazo de 25 años.

RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 01 de marzo de 2004, que dispone otorgar una concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda de **VHF**, para la comuna de Ancud, X Región, y área de servicio que se indicará, a **TRUTH IN COMMUNICATIONS S.A.:**

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANAL DE TRANSMISION : C 13 (210 - 216) MHz.
- SEÑAL DISTINTIVA : XRD - 133.
- POTENCIA MAXIMA
 - Video : 250 Watts
 - Audio : 25 Watts
- NORMA : CCIR - M/NTSC.
- TIPO EMISION
 - Video : 6M00C3FN.
 - Audio : F3E.
- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Calle Antonio Burr s/n.,
coordenadas geográficas latitud
41° 51' 32" Sur y longitud 71° 49'
00" Oeste. comuna de Ancud, X

- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Calle Antonio Burr s/n.,
coordenadas geográficas latitud 41° 51' 32" Sur y longitud 71° 49' 00" Oeste, comuna de Ancud, X Región.
- MARCA TRANSMISOR : LINEAR, año 2002, modelo G7B-XY.
- TIPO DE ANTENA : Arreglo de 4 antenas tipo panel, orientadas dos en el acimut 180° y dos en el acimut 270° (comparte mástil de antenas con la radioemisora XQD-70).
- MARCA DE ANTENA : ALDENA, año 2002, modelo ACP.01.01.420.
- GANANCIA MAXIMA DEL ARREGLO : 5,2 dBd.
- DIAGRAMA DE RADIACION : Direccional, con un lóbulo de máxima radiación en el acimut 225° y dos lóbulos secundarios idénticos, uno en el acimut 180° y el otro en el acimut 270°.
- POLARIZACION : Horizontal.
- COTA BASE DE LA TORRE : 50 Metros.
- ALTURA CENTRO RADIACION : 27 Metros.
- ZONA DE SERVICIO : Comuna de Ancud, X Región.
- ZONA DE PROTECCION : Definida por el contorno Clase B o donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 55 dB(uV/m), en torno a la antena transmisora.
- RESTRICCIÓN A LA ZONA DE SERVICIO : Para evitar interferencias con otras estaciones de televisión, la zona de servicio no debe sobrepasar la comuna de Ancud, entre los radiales 315° - 0° y 0° - 90°.

DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
	00	00,5	00,1	55	10	00	10	55

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 730 días, previa la autorización correspondiente. Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros legalmente adquiridos y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "PP/Politzer".

PATRICIA POLITZER
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión

PP/Lop.